PRORROGA No 02, AL CONTRATO DE OBRA No. 1969 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B&A CONSTRUCCIONES SAS

Entre los suscritos MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucutanortedesantander.gov.co legalmente representado por entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022" en otras Secretarias de Despacho, quien para todos los efectos se denominará el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA por una parte y, por la otra, **B&A CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT 807002287-3, representada legalmente por **SAID ARIAS PICON** con documento de identificación CC 13,491,729, en adelante el "**Contratista**", con correo de notificaciones judiciales, byaconstrucciones@gmail.com, y dirección Departamento Norte de Santander, CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B31, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA No 02, AL CONTRATO DE OBRA No. 1969 DE 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía SIM-SAM-012-2021, bajo Resolución No. 48 del 09 de marzo de 2022, se adjudicó el presente proceso al oferente B&A CONSTRUCCIONES SAS con quien el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, celebró con B&A CONSTRUCCIONES SAS, representada legalmente por Said Arias Picón, el Contrato de Obra No.1969-2022, cuyo objeto corresponde a DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de obra No. 1969 de 2022, se pactó en la suma CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M/CTE ($189.974.661,00).

3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1969, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será e UN (1) MES Y QUINCE (15) Días, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 1969 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 # 0E-16 Edificio Empresarial Tonchalá, bloque B - piso 4.
www.cucuta.gov.co

Actuación	Fecha de suscripción del documento	Objeto u observaciones
Modificación No. 1 y Prórroga No. 1	09 de junio de 2022	Prorroga dos (2) meses

5. Que, conforme la prórroga No.1 del presente contrato de obra No. 1969 de 2022, la nueva fecha de terminación del presente contrato, se fijó para el 09 de agosto de 2022.

6. Que mediante oficio Rad. 2022102000399854 del 03-08-2022 enviado por B&A CONSTRUCCIONES SAS a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, donde se solicita la Prorroga No. 02, por un tiempo requerido de adición de veinte (20) días, más al plazo establecido en los siguientes términos:

(...)
Por medio del presente documento y como Representante Legal de la empresa B&A CONSTRUCCIONES S.A.S, me permito solicitarle una prórroga de veinte (20) días, para el contrato de obra pública 1969 de 2022, suscrito con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, cuyo objeto es el DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

La presente solicitud obedece a que el contrato en mención vence el próximo 09 de agosto del año en curso y durante su ejecución se han presentado varios daños en tuberías de acueducto y alcantarillado, que han requerido la atención de la empresa AGUAS KAPITAL, para la reparación y sustitución, en algunos casos, de las tuberías afectadas.

Es importante tener en cuenta, que las tuberías afectadas se encuentras a solo 10 y 15 centímetros de la superficie haciendo imposible evitar en el momento de ejecutar la actividad mecánica, causar daño a las mismas.

Esta situación, afecto tanto la subrasante, así como el material de base granular instalado, requiriendo en algunos casos el reemplazo de la misma y en otros esperar a que el material afectado perdiera la saturación de agua y recuperara las condiciones ideales para la construcción de la estructura del pavimento En consecuencia y por el motivo expuesto, se ha presentado un significativo retraso en la construcción de la estructura de pavimento, afectando el cronograma previsto inicialmente.

(…)"

7. Que, mediante radicado 2022119100135023 del 03 de agosto de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la prórroga No. 02 al contrato de obra No. 1969 de 2022, en los siguientestérminos:

"(…)

Por medio del presente informe, el supervisor rinde concepto técnico favorable para Prorroga No 02, del contrato de obra No. 1969 de 2022, atendiendo la solicitud del contratista de obra B&A CONSTRUCCIONES SAS del 03 de agosto de 2022 y en oficio con radicado No 2022102000399854 Para soportar el presente concepto se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:
(…)

4. *Que, en el mismo oficio presentado por el CONTRATISTA, expone los motivos para la prórroga No 02, de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 # 0E-16 Edificio Empresarial Tonchalá, bloque B - piso 4.
www.cucuta.gov.co

(…)
Por medio del presente documento y como Representante Legal de la empresa B&A CONSTRUCCIONES S.A.S, me permito solicitarle una prórroga de veinte (20) días, para el contrato de obra pública 1969 de 2022, suscrito con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, cuyo objeto es el DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

La presente solicitud obedece a que el contrato en mención vence el próximo 09 de agosto del año en curso y durante su ejecución se han presentado varios daños en tuberías de acueducto y alcantarillado, que han requerido la atención de la empresa AGUAS KAPITAL, para la reparación y sustitución, en algunos casos, de las tuberías afectadas.

Es importante tener en cuenta, que las tuberías afectadas se encuentras a solo 10 y 15 centímetros de la superficie haciendo imposible evitar en el momento de ejecutar la actividad mecánica, causar daño a las mismas.
Esta situación, afecto tanto la subrasante, así como el material de base granular instalado, requiriendo en algunos casos el reemplazo de la misma y en otros esperar a que el material afectado perdiera la saturación de agua y recuperara las condiciones ideales para la construcción de la estructura del pavimento En consecuencia y por el motivo expuesto, se ha presentado un significativo retraso en la construcción de la estructura de pavimento, afectando el cronograma previsto inicialmente.

(…)

5. *Con el fin de poder dar alcance a la totalidad de vías contempladas, el contratista de obra B&A CONSTRUCCIONES SAS, realizo recorrido por los tramos faltantes y estimo un aproximado de veinte (20) días* del cual está sustentado con el cronograma. Sin embargo, se hace la aclaración que la prórroga No 02 *mencionada podría variar de acuerdo a las situaciones imprevistas que se podrían llegar a encontrar en terreno.*

6. *Así como el contratista B&A CONSTRUCCIONES SAS relaciona una prórroga No 02 estimado para la ejecución de los tramos faltantes, de igual manera, estima que la ejecución de dichos tramos se podría realizar en un lapso no menor a 20 días, lo cual está sustentado en el cronograma de obra anexo. Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite del Contrato.*

(…)

8. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

9. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

10. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que “Los servidores públicos están obligados a buscar el

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 # 0E-16 Edificio Empresarial Tonchalá, bloque B - piso 4.
www.cucuta.gov.co

cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

11. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

12. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Prorroga. 02 al Contrato de obra No. 1969 de 2022, soportado en el concepto jurídico Rad. 2022119000137983 de fecha 08 de agosto de 2022, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 1969 de 2022, por el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a la prórroga aprobada para la culminación del objeto contractual la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 29 de agosto de 2022.

SEGUNDA- SEGUNDA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente PRÓRROGA No. 2, del contrato de Obra No. 1954 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

TERCERA- DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente prorroga No 02, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No. 1969 de 2022.

CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 1969 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 1969 de

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 # 0E-16 Edificio Empresarial Tonchalá,
bloque B - piso 4.
www.cucuta.gov.co

2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, **en la ciudad de San José de Cúcuta, a los NUEVE (9) DIAS del mes de agosto de 2022.**

EL CONTRATANTE:

Eliana C. Medina P.

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.08.09 11:34:39 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.001.20169

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA:

R/L SAID ARIAS PICON

Proyectó	*Marianella Angarita Monsalve–Abogada Externa*	Vo.Bo.
Revisión Jurídica	*Claudia Daniela Lizcano – abogada ext. SIM*	Vo.Bo.
Aprobó	*Paola Andrea Lerma Díaz – Asesora SIM*	Vo.Bo.
Apoyo Técnico	*Isaac Daniel Carreño – Apoyo técnico*	Vo.Bo.
Revisión técnica	*Guzmán Eduardo Pérez Gómez- Subsecretario de Infraestructura*	Vo.Bo.

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho